

**COLEGIO PROFESOR HUGUET
VIÑA DEL MAR**



**REGLAMENTO SALA
DE COMPUTACIÓN**

Versión 1: Febrero 2026



REGLAMENTO SALA DE COMPUTACIÓN

La sala de computación, es una herramienta vital para el logro de objetivos de aprendizajes, logros institucionales y un aula necesaria para apoyar la enseñanza de nuestros estudiantes.

Art 1: usuarios

Podrán utilizar los computadores, estudiantes y profesores, mientras esté vigente su vinculación con el colegio.

Art 2: uso de recursos

El uso de los recursos debe ser con criterio profesional, contemplando un uso adecuado tanto en lo administrativo como en lo pedagógico. Se prohíbe el uso personal o con fin de lucro.

Art 3: tiempo de utilización

El tiempo que se utilizará el equipo es de una a dos horas pedagógicas, respetando el registro que se encontrará en Google Drive Institucional, de ese modo, se mantiene el orden para un tiempo prudente y colectivo.

Art 4: Encargado

El único personal encargado de intervenir y/o modificar y/o reparar tanto hardware como software, será el personal profesional designado por el colegio.



Art 5: Acceso

Para obtener el acceso a la sala de computación, el docente deberá identificarse en el registro institucional, de lo contrario, no podrá hacer ingreso.

Art 6: Comportamiento

Los profesores y estudiantes deben mantener una conducta apropiada y acorde con las normas de convivencia estipuladas en el reglamento interno de convivencia escolar.

Se considera fundamental, mantener un volumen de voz y compostura adecuada, mantener un volumen bajo al utilizar audífonos para escuchar sonido y conservar limpia la sala, dejar las sillas en su lugar después de utilizarlas, depositando la basura en su lugar.

Art 7: Prohibiciones

No se podrá utilizar los equipos computacionales para descargar música, películas o juegos, toda acción que provoque un perjuicio de la acción pedagógica.

No se pueden instalar o modificar software.

No se puede comer o ingerir líquidos.

No está permitido utilizar el teléfono celular.

No se podrán retirar computadores de la sala, sin autorización de Rectoría.



Art 8: Reporte

El profesor deberá reportar inmediatamente a Sebastián Ochoa Navarro cualquier daño del equipo al encargado y establecer que estudiante utilizó el computador.

Art 9: Responsabilidad:

El docente a cargo del curso en la sala de computación es el responsable de la clase y de velar por el adecuado manejo de los equipos, programas instalados y por garantizar el respeto a las normas básicas de convivencia.

El colegio no asumirá responsabilidad alguna por los contenidos emitidos a través del correo electrónico o por el uso ilegal y mal intencionado por parte de los usuarios.

Será responsabilidad del docente, supervisar que los computadores queden en óptimas condiciones al finalizar la clase, el docente que ingresa posteriormente, podrá revisar que todo funcione correctamente, de lo contrario, deberá dar aviso inmediatamente según art.8.

Existirá un compromiso de prestar todas las facilidades a los organismos encargados de supervisar y vigilar el correcto uso de los medios tecnológicos, poniendo a disposición de ellos todas las bitácoras, equipos y antecedentes solicitados.

El colegio mantendrá activado el control parental de internet.



Art 10: Del registro

Cada docente a cargo del uso, será responsable de llenar al momento de utilizar la sala de computación, el anexo N°1 que indique el estudiante que hace uso de cada computador, debidamente identificado por su apellido, incluso si es un uso compartido, deberá asignar los dos estudiantes al mismo número de computador. La carpeta se encuentra física en el mueble blanco, deberá dejar la misma, en carpeta.

Art 11: Derechos de autor

Todo uso de Internet, correo electrónico, y otros, debe considerar el respeto a la normativa vigente de derechos de autor.

Art 12: De las sanciones

Toda omisión a este reglamento será sancionada de acuerdo al reglamento interno de convivencia escolar (R.I.C.E).

FECHA DE APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE SALA DE COMPUTACIÓN: 20 DE FEBRERO DE 2026

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 20 DE FEBRERO DE 2026

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN: EQUIPO DIRECTIVO